



Ajuntament de Cardedeu

Plaça de Sant Joan, 1
08440 Cardedeu

T 938 444 004
F 938 711 477

www.cardedeu.cat
NIF P-0804500-G

cardedeu@cardedeu.cat

ST-CSETC / Subvencions a Ens Locals

UT: ST-CSETC

DECRETO DE ALCALDÍA

**ENMIENDA ERROR MATERIAL EN EL DECRETO 2023/728
APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN
NOMINATIVA Y DE UN ANTICIPO A LA XARXA DE COMERÇ DE
CARDEDEU PARA EL AÑO 2023.**

ANTECEDENTES

Dado que en fecha 24 de junio de 2023 se aprobó el Decreto de Alcaldía "APROBACIÓN DEL OTORGAMIENTO DE UNA SUBVENCIÓN NOMINATIVA Y DE UN ANTICIPO A LA XARXA COMERC CARDDEU PARA EL AÑO 2023" (2023/728)

Dado que se ha advertido un error material en el redactado del apartado SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN del anexo "CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA".

Donde dice:

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2023

Debería decir:

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.

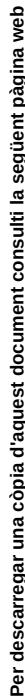
El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2024

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

Visto que el anterior error material es susceptible de rectificación, de conformidad con el apartado segundo del artículo 109 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Es por todo lo que precede que, en virtud de las competencias que tengo atribuidas





6352ce86dbca4bc1ad3c25d32291fe46001

Codi Segur de Validació

Url de validació

Metadades	Origen: Origen administració	Estat d'elaboració: Original
-----------	------------------------------	------------------------------

PRIMERO. - RECTIFICAR, de conformidad con lo que prevé el artículo 109.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, el error material cometido en el redactado del apartado SÉPTIMO del anexo "CONDICIONES DE LA SUBVENCIÓN OTORGADA" tal y como se describe a continuación:

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

*La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023.
El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2023*

Debería decir:

SÉPTIMO.- PLAZO DE EJECUCIÓN Y JUSTIFICACIÓN

La subvención se destinará a financiar los gastos que se produzcan dentro del período de 1 de enero al 31 de diciembre de 2023. El plazo de justificación finalizará el 31 de enero de 2024

SEGUNDO.- NOTIFICAR esta resolución a las personas interesadas.

En Cardedeu.

Doy fe,

El Alcalde,
José Quesada Tornero

La Secretaria accidental,
Montserrat Martínez Oró

(firmado electrónicamente al pie de página)

